

Art. 5.— (TRANSITORIO).— Por tratarse sólo de un semestre en esta primera inscripción, se fija para la misma la cantidad de \$0.50, o sea la mitad del arbitrio regular correspondiente y se concede, para dicha inscripción en el presente año de 1946, un plazo de treinta días a partir de la fecha en que entre en vigor esta Ordenanza.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3659 que nombra los Delegados de la República ante el Primer Congerso Panamericano de Medicina Legal, Odontología Legal y Criminología.— G. O. Nº 6488, del 14 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3659.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Los Doctores Fernando A. Defilló, Manuel Emilio Perdomo y Pedro Pablo Sanabia, quedan nombrados Delegados de la República Dominicana ante el Primer Congreso Panamericano de Medicina Legal, Odontología Legal y Criminología que tendrá lugar en La Habana, República de Cuba, del 2 al 8 de Septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3660 que concede exequátur al señor Máximo Llaverías Martí para ejercer como Cónsul General Honorario de Grecia en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6488, del 14 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3660.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Máximo Llaverías Martí, pa-